



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 041-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 12 de Agosto del 2022

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 12 de Agosto del 2022, en Estación de Orden del Día, el Informe N° 328-2022-GAJ-GM-MDCN-T, sobre subvención social a favor de la Sra. Felipa Mamani Ccama;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de gobierno, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; además promueve, apoya y reglamenta la participación vecinal en el desarrollo local, de conformidad con lo establecido respectivamente en los artículos 194° y 197°, de la Constitución Política del Estado; concordante a lo señalado en el artículo II y X, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, relacionado a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con solicitud S/N T.D. registro N° 5081-2022-MP, de fecha 22 de Junio del 2022, suscrita por la Sra. Felipa Mamani Ccama, identificada con DNI N° 00479472, domiciliada en Mz.44 Lt.01 Cmt. 07, del Distrito de Ciudad Nueva, Provincia y Región de Tacna, solicita apoyo económico por salud, ya que, refiere según sus exámenes realizados en el Centro Medico Ecosalud Sur, tiene como diagnóstico: **MIOMA INTRAMURAL, UTERO Y OVARIOS INVOLUTIVOS**, por lo que, le producen dolores intensos y en consecuencia, le impiden ponerse de pie y poder trabajar para así satisfacer sus necesidades básicas en cuanto a su alimentación;

Que, con Informe N° 063-2022-EFPIS-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 30 de Junio del 2022, emitido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, concluye que después de haber verificado, realizado la ficha de verificación domiciliaria y al tratarse de una persona adulta mayor (57 años), se encuentra en estado de vulnerabilidad poniendo en riesgo su salud física y mental. Además, ha cumplido con presentar los requisitos establecidos, según la Directiva N° 03-2021-MDCN-T, sugiriendo un monto de **S/ 1000.00 soles**, a favor de la señora Felipa Mamani Ccama, por lo que se solicita su trámite respectivo, para su aprobación por Sesión de Concejo;

Que, con Informe N° 231-2022-SGDeIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 01 de Julio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, informa que la Sra. Felipa Mamani Ccama, ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en la Directiva N° 03-2021-MDCN-T, asimismo, emite **OPINIÓN FAVORABLE** respecto a la subvención social a favor de la Sra. Felipa Mamani Ccama por el monto de **S/1.000.00** (Mil con 00/100 soles), siendo así, solicita su revisión y trámite al documento correspondiente;

Que, con Informe N° 948-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 11 de Julio del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, concluye que ante la situación de vulnerabilidad que atraviesa la solicitante, al padecer de dolor abdominales ocasionados por **MIOMAS INTRAMURAL, UTERO INVOLUTIVOS**, lo cual, le impide trabajar. Además con los alimentos básicos para su alimentación por falta de recursos económicos. Asimismo ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en la Directiva N° 03-2021-MDCN-T, por lo tanto, emite **OPINIÓN FAVORABLE**, respecto a la Subvención Social a favor de la Sra. Felipa Mamani Cama, por el monto de **S/ 1000.00** (Mil con 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 278-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 12 de Julio del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que previo a emitir opinión legal, resulta necesario el pronunciamiento de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, se pronuncie **SOBRE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, y de ser el caso emita la Certificación de Crédito Presupuestal correspondiente. En ese sentido, la Gerencia de Asesoría Jurídica mantendrá pendiente la opinión legal, por tanto, **SE DEVUELVE** el presente documento hasta que se aclare lo solicitado;

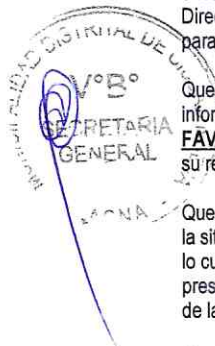
Que, con Informe N° 799-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 14 de Julio del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y **HABER REVISADO EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL**, concluyendo que no hay disponibilidad presupuestal, ya que se mantienen deudas pendientes de pago de remuneración al personal administrativo y no se cuenta con liquidez de ingresos propios en la municipalidad; por lo que se da la opinión **NO FAVORABLE DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para la subvención social a favor de la Sra. Felipa Mamani Ccama por el monto de **S/1.000.00** (Mil con 00/100 soles);

Que, con Informe N° 078-2022-EFPIS-SGDeIS-GDES-MDCN-T, de fecha 18 de Julio del 2022, emitido por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social, emite respuesta mediante el informe N° 799-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que no hay disponibilidad presupuestal para la Subvención Social a favor de la Sra. Felipa Mamani Ccama por el monto de **S/1000.00** (Mil con 00/100 soles). Sin embargo, ante la situación de vulnerabilidad por la cual, está atravesando la ciudadana en mención, sugiere que se le brinde la subvención social por el monto de **S/500.00** (Quinientos 00/100 soles), a favor de la Sra. Felipa Mamani Ccama, ya que es una persona que padece de **MIOMA INTRAMURAL, UTERO Y OVARIOS INVOLUTIVOS**, por lo que se encuentra postrada en cama y le impide trabajar. Asimismo reitera que la Sra. Felipa Mamani Ccama, ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en la Directiva N° 03-2021-MDCN-T, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°072-2021-MDCN;

Que, con Informe N° 268-2022-SGDeIS-GDES-GM/MDCN-T, de fecha 20 de Julio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, emite **OPINION FAVORABLE**, respecto a la subvención social a favor de la Sra. Felipa Mamani Ccama por el monto de **S/ 500.00** (Quinientos 00/100soles). Por lo que, solicita que se **RECONSIDERE LA OPINION NO FAVORABLE DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, ya que, se ha confirmado la necesidad de la Sr. Felipa Mamani Ccama.;

Que, con Informe N° 1002-2022-GDES-GM-MDCN-T, de fecha 22 de Julio del 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, solicita la **RECONSIDERACION** planteada por el Equipo Funcional de Programas e Inclusión Social y por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, respecto al monto de **S/500.00**(Quinientos 00/100 soles), así como la confirmación del estado de necesidad de la solicitante, por lo que, **RATIFICA SU OPINIÓN FAVORABLE** respecto a la subvención social a favor de la Sra. FELIPA MAMANI CCAMA, por el monto de **S/500.00** (Quinientos 00/100 soles), que serán utilizados en gastos de salud;

Que, con Informe N° 866-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, de fecha 26 de Julio del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informa que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y haber revisado el presupuesto institucional, esta dependencia procedió a realizar la **Certificación de Crédito Presupuestal N° 2352**, con un importe total de **S/. 500.00** (Quinientos 00/100 soles), la misma que se efectuará conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios;





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



Programa : 9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos
Actividad : 5001101 Promoción Y Desarrollo De Organizaciones Sociales De Base
Función : 23 Protección Social
Div. Func. : 051 Asistencia Social
Grupo Func. : 0115 Protección De Poblaciones En Riesgo
Secuencia Func. : 35
Certificación : 2352
Fuente : 5 - Recursos Determinados
Rubro : 08(7) - Impuestos Municipales
Clasificador: 2.5.3.1.199 A Otras Personas Naturales
Monto Total : S/ 500.00 soles

Que, con Proveído N° 8003-2022-GM, de fecha 26 de Julio del 2022, la Gerente Municipal, C.P.C. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone conocimiento, Evaluar y Trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 328-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 03 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina de manera favorable la subvención social por el monto de S/ 500.00 (Quinientos 00/100 soles) a favor de Sra. Sonia Felipa Mamani Ccama con DNI N°00479472, por las razones expuestas anteriormente. Asimismo, se recomienda derivar el presente a la Sub Gerencia de Secretaría General para ser elevado a Sesión de Concejo;

Que, mediante Prov. N° 8209 emitido por Gerencia Municipal con fecha 03 de agosto del 2022, deriva los actuados a la Sub Gerencia de Secretaría General para conocimiento del Pleno del Concejo;

Que, mediante Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 84 numeral 2.4: *"Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación"*;

Que de acuerdo a la Directiva N°03-2021-MDCN-T, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N°072-2021-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2021, en el numeral 7.3.1.1. señala: *"Se podrá otorgar subvenciones sociales a las personas naturales domiciliadas en el Distrito de Ciudad Nueva que se encuentren en situación vulnerable con indicadores de riesgo social y/o existan limitaciones para su desarrollo integral"*, y el numeral 7.3.1.3. Indica: *"No contar con ningún tipo de seguro que cubra gastos de prestaciones de salud. Excepcionalmente si el beneficiario es asegurado en el Seguro Social de Essalud-ESSALUD o el Seguro Integral de Salud SIS, se podrá brindar subvenciones en caso de medicinas o procedimientos que el seguro no otorgue o con lo que no cuente en el momento de la necesidad y que de no tenerlo ponga en riesgo la vida del paciente"*;

Por lo que, estando a lo expuesto y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal, y con las atribuciones del Concejo Municipal, conforme se dispone el artículo 9°: Atribuciones del Concejo Municipal; de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Subvención Social que asciende a la suma de S/ 500.00 (Quinientos con 00/100 soles) a favor la Sra. FELIPA MAMANI CCAMA, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución el presente Acuerdo, www.municipalidadnueva.gob.pe

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
G.M.
GA
G.A.J.
GDES
SGSG
SGTIYC
EFPIS
Archival